

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

25 de septiembre de 2025.

Plataforma Meet

A las 08:00 horas (El Salvador) se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de la FIO.

Están presentes los siguientes miembros de la Federación:

- Defensoría del Pueblo de Panamá – Eduardo Leblanc González
- Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil – Nicolao Dino
- Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico – Edwin García Feliciano
- Defensoría de los Habitantes de Costa Rica – Angie Cruickshank Lambert
- Raonador del Ciudadá de Andorra – Xavier Cañada Bonaxtea
- Ararteko – Defensor del Pueblo del País Vasco – María Elena Ayarza Elorriaga
- Defensor del Pueblo Andaluz - Jesus Maeztu de Gregorio Tejada
- Defensor del Pueblo de España – José Manuel Sánchez Saudinós y Gonzalo Sanz (en representación)
- Defensoría del Pueblo de Colombia – Iris Marín Ortiz
- Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) – María Rosa Muiños

- Síndic de Greuges de Catalunya – representada por su adjunto general Jordi Palou-Loverdos
- Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) – Gerardo Palma (representando a la Presidenta)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) – César Estrada (representando a su Presidencia)
- Defensoría del Pueblo de Ecuador – César Córdoba Valverde
- Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala – Juan Carlos Díaz (en representación del Procurador)
- Comisionada Nacional de los Derechos Humanos de Honduras – Blanca Izaguirre Lozano
- Defensoría Pública de la Unión (Brasil) – Leonardo Magalhães, luego representado por Fernando Mauro Barbosa de Oliveira Jr.
- Defensoría del Pueblo de Paraguay – Rafael Ávila Macke

1. Palabras de apertura y verificación del quórum

El Secretario Técnico de la FIO, Ismael Emiliano Rins, da la bienvenida a las y los participantes y agradece su presencia en la Asamblea General Extraordinaria convocada para tratar la reforma de los Estatutos de la Federación. Acto seguido, solicita a las instituciones presentes su autorización para iniciar la grabación de la sesión, lo cual aprueban por asentimiento. Confirmada la autorización, se inicia la grabación de la Asamblea.

Se procede entonces a verificar el quórum. En ese momento se observa que no alcanza la cantidad mínima de instituciones miembros requerida para constituir formalmente la Asamblea General, según lo previsto en el Estatuto vigente. El Secretario Técnico informa que están presentes dieciséis representaciones autonómicas, estatales y provinciales, y registra la ausencia de las delegaciones de El Salvador, Perú, Argentina, Uruguay, Chile, Nicaragua, Venezuela, República Dominicana, Portugal y Bolivia.

En el marco del proceso de reforma estatutaria, destaca que uno de los temas a tratar es, justamente, la definición de las condiciones de funcionamiento de la Asamblea en relación con el quórum. En consecuencia, somete a consideración de las y los presentes la moción de habilitar el funcionamiento de la Asamblea con el quórum vigente y abre la votación, invitando a quienes estén de acuerdo a manifestarlo levantando la mano.

El representante del Defensor del Pueblo de España plantea una duda inicial sobre si, de acuerdo con los Estatutos vigentes, la Asamblea cumple o no con el requisito de quórum establecido. El Secretario Técnico, Ismael Rins, señala que la normativa actual establece que el quórum se constituye con la mitad más uno de los miembros de la FIO. Agrega que uno de los puntos incluidos en la “checklist” de reformas estatutarias consiste precisamente en incorporar una regla clara sobre el empadronamiento de miembros, para poder determinar con certeza cuándo está constituido el quórum.

Algunos participantes expresan conformidad con esa aclaración. La Presidenta de ADPRA, María Rosa Muiños, agradece la precisión, pero expone que, a su entender, el único objeto de la convocatoria es la reforma del Estatuto. Señala que ADPRA no ha recibido con antelación la documentación completa, sino únicamente el orden del día con el listado de temas a modificar el día anterior, lo cual impide realizar consultas internas y debatir adecuadamente con las defensorías del pueblo de la República Argentina.

En ese sentido, manifiesta objeciones al procedimiento seguido y sostiene que, dada la falta de información previa suficiente y la ausencia de participación del país que ostenta la presidencia de la FIO, la Asamblea no está en condiciones de ofrecer un debate serio y fundado sobre una reforma estatutaria de tal magnitud. Subraya que tanto FIO como

ADPRA atraviesan procesos de transición institucional y de reforma estatutaria que requieren tiempo, discusión y legitimidad, lo cual debe reflejarse en el funcionamiento de la Federación.

El Secretario Técnico registra esas observaciones. Aclara que la “checklist” de temas había sido elaborada originalmente por Gabriel Sabino, en ese entonces vicepresidente quinto de la FIO, y que la Secretaría Técnica la sistematiza y remite a las instituciones. Recuerda también que en la Asamblea anterior se informó la necesidad de que Argentina elija democráticamente una nueva representación ante la Federación.

El Procurador de Puerto Rico, Edwin García Feliciano, señala que, aunque inicialmente consideraba que la cuestión era opinable, ante la consulta formulada entiende que corresponde votar. En consecuencia, emite su voto afirmativo para que la Asamblea pueda funcionar con las y los presentes y avanzar en sus deliberaciones.

De modo similar, el representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, César Estrada, manifiesta que comparte la postura de continuar con la sesión. Aun cuando valora las observaciones planteadas por la Presidenta de ADPRA María Rosa Muiños, considera necesario dar lugar al debate y permitir el desarrollo de la Asamblea.

El Raonador del Ciutadà de Andorra interviene indicando que, si los Estatutos no establecen un impedimento expreso, debe considerarse válido el funcionamiento con los presentes, destacando que las ausencias no invalidan necesariamente la sesión. En ese marco, el representante del Defensor del Pueblo de España afirma que su voto es favorable a que la Asamblea se constituya con los miembros presentes.

El Secretario Técnico explica que el Artículo 7 de los Estatutos vigentes solo menciona la necesidad de mayoría de miembros, sin que exista un padrón que permita determinar con exactitud quiénes son esos miembros. Por ello, insiste en la necesidad de incorporar en la reforma estatutaria un sistema de empadronamiento anual de instituciones activas.

El representante de Cataluña, Jordi Palou-Loverdos, manifiesta dudas sobre la legalidad de proceder sin conocer con exactitud la cantidad de miembros activos. Subraya que una modificación de estatutos no equivale a la creación de una nueva entidad y que debe respetarse lo dispuesto en el marco vigente. El Secretario Técnico insiste en que la carencia de un padrón es precisamente una de las deficiencias que se busca corregir, y que lo procedente es avanzar en la discusión de las reformas para luego someterlas a aprobación en una Asamblea posterior.

El Procurador Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil, Nicolao Dino, coincide con lo expresado por el Adjunto General del Sindic de Greuges de Catalunya Jordi Palou, destacando la importancia de contar con una mayoría fehaciente para cualquier reforma. El Defensor del Pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc, observa que la falta de un padrón genera incertidumbre tanto acerca del quórum como de la propia composición de la Asamblea. Señala que esta falencia dificulta la legitimidad de las decisiones, aunque recuerda que en los últimos años se han celebrado reuniones y tomado decisiones de hecho.

El Secretario Técnico alude a un antecedente histórico: desde 2013 la FIO no celebra Asambleas regulares con quórum fehaciente, sino que ha funcionado a través del Comité Directivo. Por eso, reitera la urgencia de establecer reglas claras en el nuevo Estatuto. La Secretaria Ejecutiva de CODHECAM sostiene que la deliberación no debe paralizarse por las ausencias de algunas delegaciones, y que corresponde reconocer el compromiso de quienes están presentes y avanzar en la toma de acuerdos que fortalezcan la Federación.

El representante del Defensor del Pueblo de España, José Manuel Sánchez Saudinós, recuerda que el Artículo 7 permite constituir la Asamblea una hora después de la convocatoria con los miembros presentes, y que es necesario superar el círculo vicioso de la discusión sobre quórum para poder tratar reformas que contienen disposiciones ilegales y que requieren corrección. Subraya que los Estatutos de 2018 nunca han entrado formalmente en vigor al haber sido rechazado su registro en España, por lo que siguen vigentes los estatutos anteriores, lo que refuerza la urgencia de la reforma.

El Secretario Técnico coincide en la necesidad de avanzar, indicando que, aunque existen dudas jurídicas, es imperioso al menos acordar lineamientos para un nuevo texto estatutario, que será aprobado en una Asamblea posterior.

En virtud de lo establecido en el Artículo 6 de los Estatutos vigentes —que permite constituir válidamente la Asamblea una hora después de la convocatoria con los miembros presentes— se decide esperar dicho plazo reglamentario. Transcurrida una hora y constatada la presencia de un número representativo de instituciones, la Asamblea se declara formalmente constituida. Con el consenso mayoritario de las delegaciones presentes, se da por constituido el quórum de la Asamblea y se designa al Procurador de Puerto Rico, Edwin García Feliciano, como Presidente de la Asamblea, en virtud de su cargo de Vicepresidente Primero de la FIO y ante la ausencia de la Presidenta del Consejo Rector y de la FIO, Raquel Caballero de Guevara.

2. Lectura y aprobación del orden del día

El Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día consignado en la convocatoria oficial del 21 de agosto de 2025, enviada conforme al Artículo 9 de los Estatutos vigentes. El orden del día propuesto es:

1. Palabras de apertura y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación del proceso de reforma estatutaria
4. Consideración y votación de las propuestas de modificación estatutaria por eje temático
5. Mandato a la Secretaría Técnica para la elaboración del nuevo texto estatutario, incorporando las reformas aprobadas

6. Asuntos varios

7. Clausura de la Asamblea

No se formulan objeciones ni propuestas de modificación al orden del día; por lo tanto, se aprueba por unanimidad de las instituciones presentes.

3. Presentación del proceso de reforma estatutaria

El Secretario Técnico informa que el proceso de reforma estatutaria se inicia en 2023, con el planteo del Defensor del Pueblo de España respecto de la imposibilidad de constituir el domicilio de la FIO en la sede del Defensor del Pueblo de España. Este planteo se recoge como acuerdo en la XXVIII Asamblea General Ordinaria, celebrada en Barranquilla en octubre de 2023; luego se intenta conformar un comité para llevar adelante la modificación estatutaria.

Se deja constancia de que ese comité no se reúne durante 2024; en consecuencia, no funciona. Posteriormente, en mayo de 2025 se inicia un proceso de reuniones individuales con defensorías con el objetivo de relevar los temas importantes y necesarios para incorporar en la reforma. En complemento, el 30 de julio de 2025 se convoca una reunión preparatoria de la presente Asamblea Extraordinaria.

Como resultado del relevamiento, el Consejo Rector elabora un checklist con los temas básicos que las defensorías señalan como indispensables en el nuevo Estatuto. Se indica que la presente Asamblea tiene por objeto acordar los temas centrales de reforma. En este punto, se deja constancia de que se reincorpora a la Asamblea el Procurador de los Derechos del Ciudadano. Finalizada la lectura del punto 3, se da por concluida su presentación.

4. Consideración y votación de las propuestas de modificación estatutaria por eje temático

El Secretario Técnico, Ismael Rins, inicia el tratamiento de los ejes temáticos definidos en el checklist remitido con anterioridad, indicando que las propuestas se presentarán una

por una para su análisis, intervenciones y votación. Aclara que los acuerdos alcanzados son provisionales y quedarán sujetos a ratificación o incorporación formal en una Asamblea posterior, junto con el nuevo texto estatutario.

4.1 Personería jurídica y domicilio legal de la FIO

(ítems 1.1, 1.2 y 1.3 del checklist.)

El Secretario Técnico lee el punto 4 y abre el debate sobre el primer eje: Personería jurídica y domicilio legal. Formula la pregunta: **“¿Está de acuerdo en que el domicilio de la FIO se fije en un país específico?”**

Intervenciones:

El Defensor del Pueblo Andaluz manifiesta que esta de acuerdo en que tenga domicilio específico pero no en España.

El Representante del Defensor del Pueblo de España recuerda que, desde 2023 (y ya en la reunión de México del año anterior), su institución intenta sin éxito la inscripción y sede bajo derecho español, y advierte que las defensorías autonómicas españolas enfrentarían el mismo problema registral para constituirse como asociación bajo derecho español.

El Secretario Técnico solicita a quienes están a favor de que la FIO tenga domicilio en un país específico que levanten la mano.

El Secretario Técnico pide mantener las manos levantadas para contabilizar, recordando que, conforme al artículo 9 del estatuto, se requiere mayoría de dos tercios. Se toma nota de los votos.

A continuación, el Secretario Técnico somete a consideración la pregunta **“¿Está de acuerdo con que la FIO tenga personería jurídica?”**, solicitando levantar la mano a quienes estén de acuerdo. Procede al cómputo correspondiente, y es aprobado por la mayoría requerida.

Resultado:

- Fijar domicilio en país específico: Aprobado (con la salvedad reiterada de que no sea España, por imposibilidad registral señalada por diversas delegaciones).
- Otorgar personería jurídica a la FIO: Aprobado.
- Sede rotativa según presidencia: no tratado / no votado.

4.2 Creación de una Secretaría Técnica Permanente

(Se corresponde con los ítems 2.1 y 2.2 del checklist.)

El Secretario Técnico somete a votación la creación de una Secretaría Técnica permanente, invitando a levantar la mano a quienes estén de acuerdo.

La Defensora de los Habitantes de Costa Rica, Angie Cruickshank Lambert, solicita una aclaración: pregunta quién lideraría esa Secretaría y si esa cuestión será objeto de una segunda discusión.

El Secretario Técnico agradece la consulta y precisa que en esta etapa solo se votan los puntos de acuerdo: primero, la conformación de la Secretaría Técnica Permanente; y, luego, en una segunda votación, la naturaleza de su titularidad (persona física o jurídica). Aclara que no se tratan nombres propios en esta instancia, sino la estructura estatutaria correspondiente, distinta del esquema vigente.

El Defensor del Pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc Jr., interviene brevemente para subrayar la conveniencia de contar con una Secretaría Técnica permanente que contribuya a evitar la pérdida de memoria institucional. El Secretario Técnico coincide y retoma la votación sobre la creación de la Secretaría. Solicita a las delegaciones levantar la mano si están a favor y, tras el recuento, bajar la mano. Aprobado.

Seguidamente, se abre la segunda votación relativa a la naturaleza de la Secretaría Técnica: se consulta si la titularidad debe recaer en una persona física. Se pide levantar la

mano a quienes están de acuerdo. Tras un minuto de recuento, el Secretario Técnico informa que se alcanza la mayoría necesaria de 2/3.

Resultado:

- Creación de una Secretaría Técnica Permanente: Aprobado por mayoría.
- Naturaleza de la titularidad (persona física): Aprobado por mayoría.

4.3 Sistema de empadronamiento anual de miembros

(Se corresponde con el ítem 3.1 del checklist.)

Se somete a votación la creación de un sistema de empadronamiento anual para identificar a las instituciones con derecho a voz y voto.

Resultado: Aprobado.

4.4 Categorías de miembros y derechos

(Se corresponde con los ítems 4.1, 4.2 y 4.3 del checklist.)

a) Defensorías municipales individuales como miembros observadores

Se consulta si las defensorías municipales individuales deben quedar limitadas a la categoría de miembros observadores. Se otorga un plazo de 30 segundos para la votación. Se contabilizan votos levantados (entre ellos, PFDC Nicolao Dino y FMOPDH Gerardo Palma), alcanzando la mayoría de $\frac{2}{3}$ de los presentes.

El representante del Defensor del Pueblo de España solicita ordenar los tiempos de votación (por ejemplo, 30 segundos, 1 minuto o 15 minutos) para mayor claridad.

El Presidente de la Asamblea, el Procurador de Puerto Rico, acoge la inquietud y propone que, en lo sucesivo, cada votación tenga un tiempo razonable de ~45 segundos, permitiéndose aclaraciones previas para evitar dudas posteriores.

La Presidenta de ADPRA María Rosa Muiños, informa que no cuenta con mandato para votar en nombre de ADPRA, por lo que no emite voto (se deja constancia de que “no vota”, distinto a la abstención, según lo manifestado).

Resultado: no se alcanza acuerdo (no logra la mayoría requerida). Es decir que las instituciones municipales individualmente consideradas no pueden ser miembro de FIO, ni en calidad de observadores.

b) Organizaciones nacionales de defensores/as municipales con aval de la institución nacional: voz y voto

Se consulta si las organizaciones nacionales que agrupan a defensorías municipales, avaladas por la institución nacional de derechos humanos de su país, deben tener voz y voto en la FIO. Durante el minuto de votación se registraron abstenciones (CNDH México, Defensor del Pueblo de Panamá, Raonador del Ciudadá de Andorra).

El Defensor del Pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc, manifiesta preocupación por la ponderación del voto en países con una sola institución nacional y sin estructuras municipales comparables (riesgo de multiplicación de votos para algunos países).

La Defensora de los Habitantes de Costa Rica, Angie Cruickshank, plantea dificultad para comprender la lógica de tales organizaciones en contextos carentes de estructuras municipales de defensoría; propone incorporar un artículo de definiciones que precise categorías (municipales, subnacionales, subregionales) y sus efectos. El Secretario Técnico toma nota e indica que esa sugerencia de definiciones será incorporada en la fase normativa (no figura en el checklist por corresponder a redacción posterior). Abstención por parte de la CNDH de México, por parte del Defensor del Pueblo de Panama y por parte del Raonador del Ciudadá de Andorra.

Resultado: no se alcanza acuerdo (no logra la mayoría requerida).

c) Categoría “socios estratégicos / socios extra-zona”

Se somete a consideración la creación de una nueva categoría de miembros denominada “socios estratégicos” o “socios extra-zona”, con derecho a voz y voto únicamente en los temas que estos miembros planteen ante la asamblea.

Ante consultas, la pregunta se relee en varias oportunidades y se fijan ventanas temporales de votación .

Resultado: no se alcanza acuerdo (no logra la mayoría requerida). En consecuencia, no

se incorpora esa categoría y se mantiene únicamente la figura de miembro observador prevista en el estatuto vigente.

El Defensor del Pueblo de Paraguay, Rafael Luis Ávila, explica que la propuesta buscaba abrir la participación a instituciones cooperantes como socios estratégicos, y lamenta la falta de aprobación ante las dificultades de financiamiento y la necesidad de tejido colaborativo.

A consulta de la Presidencia, Edwin Garcia Feliciano, sobre el caso de Taiwán, el Secretario Técnico aclara que debe permanecer como “miembro observador”.

4.5 Reestructuración del Comité Directivo

(Se corresponde con el ítem 5 del checklist.)

Se somete a votación la propuesta de que el Comité Directivo limite su función de análisis únicamente a las solicitudes de ingreso presentadas por miembros individuales, excluyendo expresamente a las defensorías municipales. En consecuencia, se establece que las solicitudes presentadas por organizaciones municipales que cuenten con el verificación de los requisitos de la institución nacional de derechos humanos correspondiente no requerirán evaluación adicional por parte del Comité.

Resultado de la votación: Aprobado por mayoría calificada de dos tercios de las delegaciones presentes.

Posteriormente, el representante de la Defensoría del Pueblo de España solicita una aclaración, recordando que en el punto anterior se resolvió que las defensorías municipales individuales no pueden integrar la FIO ni siquiera en calidad de miembros observadores. En virtud de ello, se precisa que la expresión “miembros individuales” utilizada en esta propuesta se refiere a otras figuras institucionales, tales como defensorías provinciales, estatales, autonómicas o incluso nacionales que soliciten su ingreso, así como a personas u organismos que puedan ser admitidos como observadores conforme a lo dispuesto en el Estatuto vigente.

4.6 Composición y funcionamiento de la Asamblea General

(Se corresponde con el punto 6 del checklist)

El Secretario Técnico expone que, del análisis de actas de los últimos diez años, surge que aunque las reuniones se registran como Asamblea General, en los listados de presentes figuran las instituciones nacionales y un/a representante por cada bloque subnacional (autonómico, provincial o estatal), sin que conste la totalidad de los miembros. Señala que, en la práctica, el Comité Directivo ha operado como Asamblea, incluso en la reforma de 2018, y que la propuesta busca transparentar esa realidad en el nuevo estatuto.

En este marco, el Defensor del Pueblo de Panamá, Eduardo Leblanc, manifiesta preocupación por las implicancias de reconocer que no hubo “asambleas propiamente dichas” y solicita claridad sobre la naturaleza de cada órgano. El Adjunto General del Síndic de Greuges de Cataluña, Jordi Palou-Loverdos, precisa que, por su naturaleza jurídica, la Asamblea debe reunir a todos los miembros de pleno derecho con voz y voto, distinguiéndose de los órganos directivos. La Defensora de los Habitantes de Costa Rica, Angie Cruickshank, propone clarificar roles y competencias de la Asamblea y del Comité Directivo, con el fin de evitar superposiciones.

Ante la extensión del intercambio, la Presidencia (Procurador de Puerto Rico) propone continuar con el orden del día y remitir a consulta posterior la cuestión de la composición/votación, permitiendo aportes por correo electrónico.

Composición y limitación del voto Se plantea la moción de limitar el voto en la Asamblea a las representaciones nacionales y a un representante por cada bloque subnacional (autonómico, estatal o provincial) por país que lo posea.

Resolución procedimental: a propuesta de la Presidencia, se somete a votación “dejar el punto para decidirlo por consulta electrónica” en los próximos 3–4 días. Se aprueba el mecanismo: la Secretaría Técnica formulará la pregunta y recibirá las respuestas por correo dentro del plazo indicado.

Modalidad de celebración de la Asamblea (híbrida: presencial y virtual), se somete a votación la modalidad híbrida de celebración de la Asamblea.

Resultado: Aprobado. La Presidencia deja constancia de que eventuales abstenciones o votos en contra se harán saber por chat.

Quórum para constituir la Asamblea Se somete a votación que el quórum para la constitución de la Asamblea sea la mitad más uno de las instituciones nacionales que integran la FIO.

Resultado: Aprobado.

4.7 Creación de un archivo histórico-institucional

(Se corresponde con el punto 7 del checklist.)

El Secretario Técnico presenta la moción de crear formalmente un archivo histórico-institucional de la FIO bajo responsabilidad de una institución parte de la Organización.

La Defensora de los Habitantes de Costa Rica, Angie Cruickshank Lambert, expresa su acuerdo y propone que el archivo quede a cargo de la Secretaría Técnica Permanente —y no de una institución miembro— para asegurar continuidad y preservación de la memoria institucional. Informa que, por razones de agenda, debe retirarse y dejar a Wienne en representación de su delegación para el resto de las votaciones.

El representante de la Comisionada Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Ricardo López, manifiesta el apoyo de su delegación a la propuesta de Costa Rica, es decir, que el archivo lo gestione la Secretaría Técnica Permanente.

Resultado: Se aprueba la creación del archivo histórico-institucional de la FIO y se acuerda que lo gestione la Secretaría Técnica Permanente. Se deja constancia del apoyo explícito de la Defensora de los Habitantes de Costa Rica y CONADEH

4.8 Convocatoria y formalidades de las Asambleas

Se propone que las convocatorias se basen en un padrón actualizado de miembros activos, acorde a las calidades institucionales, y que se establezcan formalidades claras

para la validez de las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Resultado de la votación: aprobado por mayoría de $\frac{2}{3}$ de los presentes.

4.9 Establecimiento de una cuota anual de membresía

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de establecer una cuota anual obligatoria para financiar el funcionamiento institucional de la FIO. Durante la deliberación se presenta un monto tentativo de 500 USD por institución miembro.

El representante de la CONADEH, Ricardo López, expresa el acuerdo de su delegación con esa propuesta, aunque plantea la necesidad de incorporar una salvedad normativa: que si una institución no puede pagar la cuota, pueda considerarse esa excepción.

Ismael Rins responde que el objetivo de la votación es lograr un acuerdo general sobre la existencia de una cuota, dejando para la fase de redacción estatutaria los detalles sobre implementación, excepciones y estructura. Acto seguido, convoca a votación solicitando que las delegaciones que estén de acuerdo con la cuota obligatoria levanten la mano.

La propuesta es aprobada (la Defensora del Pueblo de Colombia vota en contra y se deja constancia).

A continuación, se realiza una pregunta orientativa no vinculante con fines informativos:

“En caso afirmativo, ¿su institución podría afrontar una cuota anual de 500 USD?”

Esa pregunta busca recabar datos cualitativos para sostener un acuerdo sobre el monto, sin que tenga carácter vinculante ni obligación. Se estima que unas nueve instituciones podrían afrontarla. Se reitera: no hay obligación, solo un dato cuantitativo.

Resultado de la votación: establecimiento de una cuota anual obligatoria: aprobado.

Se acuerda que el monto específico (USD 500) será objeto de consulta interna en cada institución y que se retomará en una próxima instancia. Se deja constancia de la posición de la CONADEH, que apoya la cuota con la salvedad de contemplar excepciones para

casos de imposibilidad financiera, y que la facultad de otorgar dispensas sea atribuida a un órgano definido dentro de la FIO.

5. Mandato a la Secretaría Técnica para la elaboración del nuevo texto estatutario

En virtud de las reformas aprobadas en los distintos ejes temáticos, la Asamblea resuelve otorgar mandato a la Secretaría Técnica para:

1. Sistematizar los acuerdos alcanzados.
2. Elaborar un nuevo texto estatutario que incorpore todas las modificaciones votadas.
3. Remitir el borrador del nuevo texto a todas las instituciones miembro para su revisión.
4. Establecer un plazo prudente para la recepción de observaciones por parte de las instituciones.
5. Convocar, cuando corresponda, a una nueva Asamblea Extraordinaria para la aprobación final y formalización del Estatuto reformado.

La propuesta recibe aprobación por consenso de las instituciones presentes.

6. Asuntos varios

Durante este punto se abordan las siguientes cuestiones adicionales:

- Se reitera la importancia de fortalecer el empadronamiento institucional como requisito esencial para la legitimidad de las decisiones de la FIO.

- Se propone avanzar en la digitalización de archivos y actas anteriores como insumo para el archivo histórico institucional.
- Se menciona la necesidad de contemplar mecanismos de cooperación técnica y financiera que permitan sostener el funcionamiento de la FIO sin afectar la participación igualitaria de las instituciones.
- A pedido de la Presidenta de ADPRA se leen los resultados finales. No se presentan mociones formales adicionales.

Punto del Orden del Día	Pregunta / Propuesta	Resultado	Observaciones adicionales
4.1 Personería jurídica y domicilio	¿Está de acuerdo en que el domicilio de la FIO se fije en un país específico?	Aprobado	Con salvedad: no en España
4.1 Personería jurídica y domicilio	¿Está de acuerdo en que la FIO tenga personería jurídica?	Aprobado	—
4.1 Personería jurídica y domicilio	¿Está de acuerdo en que la sede de la FIO sea rotativa según presidencia?	No se votó	—
4.2 Secretaría Técnica Permanente	¿Está de acuerdo con la creación de una Secretaría Técnica permanente, profesionalizada y con funciones definidas?	Aprobado	—
4.2 Secretaría Técnica Permanente	¿La Secretaría Técnica debe ser una persona jurídica o física?	Aprobado (Física)	Votada como persona física

4.3 Sistema de empadronamiento	¿Aprueba la implementación de un sistema de empadronamiento anual para actualizar miembros con derecho a voz y voto?	Aprobado	—
4.4 Categorías de miembros	¿Defensorías municipales individuales solo como miembros observadores?	No aprobado	No se alcanza mayoría
4.4 Categorías de miembros	¿Organizaciones nacionales de defensores municipales con aval nacional con voz y voto?	No aprobado	No se alcanza mayoría
4.4 Categorías de miembros	¿Creación de categoría “socios estratégicos / extra-zona”?	No aprobado	No se alcanza mayoría
4.5 Comité Directivo	¿Aprueba que evalúe solo las solicitudes de ingreso individuales, no las avaladas nacionalmente?	Aprobado	Las organizaciones subnacionales no requieren evaluación extra
4.6 Composición de la Asamblea	¿Limitar el voto a instituciones nacionales + un representante subnacional por país?	Pendiente	Se votará por correo electrónico
4.6 Composición de la Asamblea	¿Modalidad híbrida para celebración de la Asamblea?	Aprobado	—
4.6 Composición de la Asamblea	¿Quórum: mitad más uno de instituciones nacionales?	Aprobado	—
4.7 Archivo histórico-institucional	¿Crear un archivo histórico-institucional a cargo de la Secretaría Técnica Permanente?	Aprobado	A propuesta de Costa Rica y apoyado por la CONADEH

4.8 Convocatoria y formalidades	¿Convocatorias con padrón actualizado y reglas claras para validar Asambleas?	Aprobado	—
4.9 Cuota anual de membresía	¿Establecimiento de una cuota anual de membresía (USD 500 tentativos)?	Aprobado	Con salvedades sobre excepciones (v.CONADEH)

7. Clausura de la Asamblea

El Secretario Técnico, Ismael Rins, agradece de forma profunda la participación activa, el compromiso institucional y la disposición al diálogo constructivo de todas las defensorías presentes. Destaca que esta Asamblea representa un paso fundamental hacia la consolidación de una FIO más transparente, inclusiva y eficiente, capaz de responder a los desafíos contemporáneos de la defensa y promoción de los derechos humanos en Iberoamérica.

La Asamblea Extraordinaria finaliza a las 10:47 horas (hora de El Salvador), quedando la transcripción a disposición de las instituciones para su validación y archivo.